

### 1 4 NOV. 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NE 676 2013-GRA/GG-ORADM-ORH

VISTO; el Informe N° 031-2013-GRA/0RADM,Decreto Nº 13793 -2013-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 1525-2013- GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos Nºs 7230-2013-GRA/PRE-GG, 15025-2013-GRA/GG-ORADM, 15062-2013-GRA/ORADM-ORH, 1935-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en catorce (14) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

#### CONSIDERANDO:

Arector Regional Asesoria Juridica Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Responsable de la Meta 102 del Gobierno Regional Ayacucho, solicita contrato de un Técnico Administrativo por servicios personales, para cumplir funciones de apoyo en labores administrativas, ejecución financiera y la elaboración de la pre-liquidación financiera del proyecto: "Fortalecimiento de las Competencias administrativas y equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho". La Comisión de Calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato y considera ganadora al señor Miguel Ángel SAMANIEGO GAMARRA, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Responsable y el Anexo Nº 022 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 02 de octubre al 30 de diciembre 2013, según Decreto Nº 15062-2013-GRA/ORADM-ORH:

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva Nº 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades

resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonia con lo dispuesto por el articulo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sr. MIGUEL ÄNGEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	9002 2111071 6000016	S/.1,800.00	AL	102-FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna iclase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71.61, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobiemo Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO. DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE BIERNO REGIONAL AYACUGMO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHC
OFICINA REGIONAL BEADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAYARL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

Se Remite a Ud. Ceșia Original de la Recolucio. În miama que constituye transcripción efficial, Especida por mi despecto.

Atentamenth





O Diractor singional Association Airidica